

Escrito por Indicado en la materia

Viernes, 10 de Diciembre de 2010 10:43 - Actualizado Viernes, 10 de Diciembre de 2010 10:49

A partir de la propuesta de trabajo de la [reforma de la Ley de Responsabilidad Social de Radio y Televisión](#) (Ley Resorte), que ahora se **extiende a los servicios de Internet y medios electrónicos**, se modificará seriamente la transmisión de informaciones oportunas; así como los foros y comentarios de los usuarios.



Es decir, informaciones sobre homicidios, violaciones, violencia contra la mujer o resultados de loterías **no podrán ser difundidos en ningún horario. Tampoco se permiten mensajes anónimos** en los sitios web, de ser así el medio que lo transmita podría ser sancionado con multas del 10% de los ingresos brutos.

De acuerdo con Reuters, **la iniciativa legal causó alarma en algunos portales noticiosos** que calificaron a la reforma como una herramienta para controlar los contenidos en internet, **no sólo en sitios web sino además en redes sociales como Twitter y Facebook, además de mensajes telefónicos.**

La reforma **la propone la Vicepresidencia** de la República. **El proyecto debe ser revisado por la Comisión de Medios** de la Asamblea Nacional antes de ir a una plenaria que, hasta fines de año, estará controlada por diputados afectos al Presidente de la República.

Una Ley repleta de prohibiciones

Las nuevas prohibiciones contempladas en el artículo 8 indican que “en ningún horario” está permitida la difusión de mensajes que contengan elementos de sexo tipo “E”, de salud tipo “D” y violencia tipo “C”.

Eso significa que no se pueden publicar textos, imágenes, sonidos, contextos o descripciones gráficas que presenten la violencia en todas sus formas o consecuencias, contra los niños o la mujer, violencia sexual o violencia como tema central.

Tampoco mensajes que se refieran directa o indirectamente al **consumo excesivo de bebidas, tabaco o sustancias estupefacientes**; o que asocie éstos a ventajas en la posición económica, social o en el ejercicio de la sexualidad; tampoco que se refieran a la **práctica compulsiva de juegos de azar**.

También se prohíben textos imágenes, sonidos o contextos sobre actos o prácticas sexuales reales; desnudez sin finalidad educativa en las cuales se muestren los órganos genitales; prácticas sexuales reales o dramatizadas donde se amenace o viole el derecho a la vida, salud o derecho a la igualdad o que constituyan hechos punibles.

Tampoco están permitidos en los servicios de radio, televisión y medios electrónicos **mensajes** “que pudieran constituir **propaganda de Guerra**”; “**manipulaciones mediáticas** dirigidas a fomentar zozobra en la ciudadanía o alterar el orden público”; “**destinados a desconocer autoridades** legítimamente constituidas, irrespetar a los Poderes Públicos o personas que ejerzan dichos cargos” o “aquellos que pudieran **inducir al magnicidio**”

“

De publicarse alguno de los mensajes mencionados, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (**Conatel**) “**podrá ordenar a los proveedores de servicios de Internet, restringir el acceso a mensajes y portales divulgados** a través de ésta u otros medios electrónicos”. Estos proveedores **deberán restringir** ese acceso “sin dilaciones”.

Esto es porque **los proveedores** de servicios de Internet “**serán responsables por la información y contenidos prohibidos**” ya señalados.

Se deja abierta la posibilidad de establecer normas técnicas adicionales para este artículo 8.

Mensajes anónimos acarrear multas y suspensión

El artículo 29 del proyecto de reforma de la Ley Resorte, indica “**multa del 10% de los ingresos brutos causados en el ejercicio fiscal,** inmediatamente anterior” a cuando ocurre la infracción, además de suspensión por 72 horas continuas de transmisiones cuando se difunda cierto tipo de mensajes.

Entre esos mensajes están algunos contemplados en el artículo 8, antes descrito, además de “aquellos que pudieran **incitar o promover el odio y la intolerancia** por razones religiosas, políticas, diferencia de género, racismo o xenofobia”; que pudieran ser “**discriminatorios**”; “contrarios a la seguridad de la Nación”; o “**anónimos**”.

Con una aplicación rigurosa de estas normas **muchos sitios web venezolanos deberán salir del aire**, ya que se prohíbe difundir mensajes anónimos que afectan a la totalidad de los foros que funcionan en Venezuela.

Escrito por Indicado en la materia

Viernes, 10 de Diciembre de 2010 10:43 - Actualizado Viernes, 10 de Diciembre de 2010 10:49

La Ley también genera una gran discriminación hacia los sitios web nacionales, ya que **sería de todo punto imposible que esas normas se apliquen a los sitios web extranjeros.**

Reuters recogió algunas impresiones de legisladores nacionales. **El diputado opositor Ismael García, comentó en Twitter**

que la ley “está dirigida fundamentalmente a controlar internet, es decir todas las redes sociales”.

En el país **algunos ciudadanos han sido procesados por enviar mensajes de texto o publicar en redes sociales** escritos que la Justicia consideró que atentaban contra el Gobierno o la estabilidad del país.

Los medios electrónicos **son ampliamente utilizados en Venezuela para criticar al Gobierno.**

El diputado oficialista Manuel Villalba desestimó las acusaciones de censura de sus adversarios políticos y **dijo que las críticas y temores de los medios se deben a que “sirven a los intereses de la oposición”.**

El “contexto” y el “doble sentido” son ahora moderados

Las disposiciones iniciales de la Ley Resorte se aplicaban **sólo a toda imagen o sonido** cuya difusión y recepción ocurriera en el territorio nacional.

En la segunda reforma -la primera fue en diciembre de 2005-, **se extiende a todo “texto, imagen, sonido o contexto”** qu
e se realice a través de servicios de radio, televisión, difusión por suscripción o “**servicio de Internet**”
“.

Quedan así sujetos a la ley y a sus elementos clasificados (lenguaje, salud, sexo y violencia) “**otras modalidades de servicios** de difusión audiovisual, sonoro y electrónico”

que surjan en el desarrollo de las telecomunicaciones.

En los elementos del lenguaje se limita incluso una **práctica de la idiosincrasia venezolana: el doble sentido**. El artículo 6 incluye ahora un cuarto tipo de elementos de lenguaje donde cataloga como Tipo "D" "expresiones que denoten un doble sentido que aluda a situaciones sexuales".

Este tipo "D" **no puede ser utilizado en horario supervisado.**

Los elementos de violencia se limitan ahora a tres tipos (antes eran cinco). Estos son: aquellos utilizados para la prevención o erradicación de la violencia; descripciones gráficas de violencia dramatizada no detalladas o explícitas; y descripciones gráficas que presenten violencia en todas sus formas.

En radio y televisión no se pueden transmitir los dos últimos tipos de violencia en **horario supervisado**.

Los elementos de violencia tipo D sólo podrán transmitirse en horario adulto si son mensajes en vivo y directo y las imágenes gráficas o de violencia real son "indispensables para comprender la información". No podrán ser repetidas "una vez haya cesado la inmediatez del suceso".

Nuevo horario y menos novelas

De ser aprobado el proyecto, **el horario Todo Usuario para radio y televisión**, es decir, aquel durante el cual los menores de edad pueden recibir mensajes sin supervisión de padres o representantes, **aumenta tres horas.**

Anteriormente era de 7:00 de la mañana a 7:00 de la noche, ahora podría ser de 6:00 de la mañana a 9:00 de la noche.

Escrito por Indicado en la materia

Viernes, 10 de Diciembre de 2010 10:43 - Actualizado Viernes, 10 de Diciembre de 2010 10:49

De esa manera, el **horario supervisado pasa de 9:00 pm a la medianoche** y el adulto de la medianoche a las 6:00 am (antes era hasta las 5:00 am).

En los horarios todo usuario y supervisado **no pueden transmitirse infocomerciales de más de 15 minutos**

Tampoco pueden transmitirse **promociones de programas en horario distinto al que pueden ser difundidos.**

En horario todo usuario sólo podrán transmitir **hasta dos horas de radionovelas o telenovelas** . Al menos 50% deberá ser producción nacional.

Lo mismo aplica para horario supervisado. Es decir, entre las 6:00 de la mañana y la medianoche **sólo podrán transmitirse cuatro horas de novelas.**